

Municipio de Yaxcabá, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31104-16-1549-2018

1549-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,242.4
Muestra Auditada	40,242.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yaxcabá, que ascendieron a 40,242.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Yaxcabá, Yucatán, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Yaxcabá, Yucatán, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1740-DS-GF notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1611/2017 de 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-31104-14-1740-01-001, se constató que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, informó y documentó la debida atención y seguimiento de un acuerdo; sin embargo, quedaron sin atender 13 acuerdos cuya fecha compromiso de atención fue el 22 de diciembre de 2017.

2017-B-31104-16-1549-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron 13 de los 14 mecanismos de control acordados con la ASF para atender las debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, administró los recursos del FIS MDF 2017 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se depositaron recursos del ejercicio anterior.

2017-B-31104-16-1549-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2017 en una cuenta bancaria específica.

3. Se verificó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2017, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAyFY), mediante oficio sin número recibido en esa secretaría el 02 de enero de 2017 y por lo tanto, las ministraciones se recibieron de manera oportuna en dicha cuenta bancaria.

4. Se constató que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, transfirió recursos del FISMDF 2017 a su cuenta bancaria de Infraestructura por un importe de 207.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, reintegró a la cuenta del fondo el importe observado de 207.8 miles de pesos más 23.3 miles de pesos por los intereses generados, sin acreditar la debida aplicación de los recursos reintegrados a los fines del fondo.

2017-D-31104-16-1549-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el 10 de julio y el 27 de agosto de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en cumplimiento de los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

5. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente por partes iguales los 40,242.4 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Yaxcabá, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Integración de la Información Financiera

6. Se constató que el municipio cuenta con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido, que cumple con los requisitos fiscales, está cancelada con la leyenda "Operado" e

identificada con el nombre del fondo, y que los pagos fueron realizados de manera electrónica a cuenta y cargo de los beneficiarios.

7. Se constató que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y la información reportada a la SHCP del ejercicio 2017, no coinciden con la información verificada en estados de cuenta bancarios y registros del FISMDF 2017 al 31 de diciembre de 2017.

2017-B-31104-16-1549-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no guardaron congruencia entre la información de cuentas bancarias del FISMDF 2017, con sus registros contables y con lo reportado en la Cuenta Pública y lo informado a la SHCP.

8. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

9. El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no realizó pagos de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos, con recursos del FISMDF 2017.

Destino de los Recursos

10. El municipio destinó 38,623.7 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 36 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Muy Alto y Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	9	7,534.7	18.7	18.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Muy Alto y Alto)	27	31,089.0	77.3	77.2
SUBTOTAL	36	38,623.7	96.0	95.9
Desarrollo Institucional	1	800.8	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	600.0	1.5	1.5
Traspaso		207.8	0.5	0.5
Comisión Bancaria		1.2	0.0	0.0
SUBTOTAL (Pagado)	38	40,233.5	100.0	99.9
Recursos no ejercidos		51.2		0.1
TOTAL DISPONIBLE:	38	40,284.7		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

11. El municipio destinó el 72.3% de los recursos pagados del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 23.7% de los recursos pagados en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	25	29,068.6	72.3	72.2
Complementaria	11	9,555.1	23.7	23.7
Otros gastos	2	1,609.8	4.0	4.0
SUBTOTAL	38	40,233.5	100.0	99.9
Recursos no ejercidos		51.2	0	0.1
TOTAL:	38	40,284.7	100	100

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. Al 31 de mayo de 2018, el municipio destinó un total de 800.8 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF 2017 en un programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0%, y dicho gasto está convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del estado de Yucatán; asimismo, los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos que fortalecen las capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

13. El municipio destinó, al 31 de mayo de 2018, un total de 600.0 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y fue aplicado en las acciones señaladas en el catálogo establecido en los Lineamientos del Fondo.

14. Se verificó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de obligaciones de garantía, causantes de deuda pública u otros pasivos.

15. El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no ejerció recursos del FISMDF 2017, en la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural y/o eventos sismológicos.

16. Al municipio de Yaxcabá, Yucatán, le fueron entregados por el fondo 40,242.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 31.3 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos (intereses 2016) por 11.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 40,284.7 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 33,515.1 miles de pesos, que representaron el 83.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 16.8%, que equivale a 6,769.6 miles de pesos no aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de mayo de 2018 pagó 40,233.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 51.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	5,290.1	13.1	13.1
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educación	8	4,274.9	10.6	10.6
Otros Proyectos	1	521.2	1.3	1.3
Urbanización	3	5,253.7	13.1	13.0
Mejoramiento de Vivienda	19	23,283.8	57.9	57.8
Desarrollo Institucional	1	800.8	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	600.0	1.5	1.5
Trasposos		207.8	0.5	0.5
Comisión Bancaria		1.2	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	38	40,233.5	100.0	99.9
Recursos no pagados		51.2		0.1
TOTAL DISPONIBLE		40,284.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

2017-D-31104-16-1549-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos del FIS MDF 2017 no ejercidos al 31 de mayo de 2018 (fecha de corte de la auditoría), con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que las 36 obras financiadas con el FIS MDF 2017 se adjudicaron y contrataron mediante licitaciones públicas.

18. Se comprobó que de los 36 expedientes de las obras que se contrataron con recursos del FIS MDF 2017, en 24 casos no disponen de la totalidad de la documentación requerida por la normativa aplicable (como se muestra en la siguiente tabla):

Documentación no presentada:

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	ACTA DE APERTURA T-E	FALLO	POLIZAS DE GARANTIA			ESTIMACIONES	REPORTE FOTOGR.	BITACORA	ACTA ENTREGA RECEPCION
				ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	VICIOS OCULTOS				
1	FAISM-R33-104-01/2017		x	x	x	x			x	x
2	FAISM-R33-104-02/2017			x	x	x				
3	FAISM-R33-104-LP-04/2017	x	x							
4	FAISM-R33-104-05/2017			x	x	x				
5	FAISM-R33-104-08/2017			x	x	x				
6	FAISM-R33-104-10/2017						x			
7	FAISM-R33-104-11/2017			x	x	x				
8	FAISM-R33-104-17/2017			x	x	x	x	x	x	
9	FAISM-R33-104-LP-18/2017			x	x	x	x	x	x	x
10	FAISM-R33-104-14/2017				x	x				
11	FAIS-R33-104-20/2017						x	x		
12	FAISM-R33-104-LP-21/2017						x	x	x	x
13	FAISM-R33-104-22/2017		x	x	x	x			x	x
14	FAIS-R33-104-23/2017			x	x	x				x
15	FAISM-R33-104-24/2017						x	x	x	x
16	FAISM-R33-104-25/2017			x	x	x			x	x
17	FAISM-R33-104-27/2017						x	x	x	x
18	FAISM-R33-104-28/2017						x	x	x	x
19	FAISM-R33-104-29/2017						x	x	x	x
20	FAISM-R33-104-30/2017						x	x	x	x
21	FAISM-R33-104-31/2017						x	x	x	x
22	FAISM-R33-104-32/2017						x	x	x	x

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	ACTA DE APERTURA T-E	FALLO	POLIZAS DE GARANTIA			ESTIMACIONES	REPORTE FOTOGR.	BITACORA	ACTA ENTREGA RECEPCION
				ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	VICIOS OCULTOS				
23	LO-831104968-E2-2017	x		x	x	x	x		x	x
24	LO-831104968-E3-2017	x		x	x	x	X		x	x

Fuente: Expedientes de los contratos de Obra Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación pendiente de integración en los expedientes de obras requerida por la normativa; sin embargo, quedó pendiente aún la siguiente documentación:

Documentación pendiente de integración:

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	POLIZAS DE GARANTIA			ACTA ENTREGA RECEPCION
		ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	VICIOS OCULTOS	
1	FAISM-R33-104-01/2017	x	x	x	
4	FAISM-R33-104-05/2017	x	x	x	
5	FAISM-R33-104-08/2017	x	x	x	
13	FAISM-R33-104-22/2017				x
16	FAISM-R33-104-25/2017	X	x	x	x
23	LO-831104968-E2-2017	x	x	x	x
24	LO-831104968-E3-2017				x

Fuente: Expedientes de los contratos de Obra Pública.

2017-B-31104-16-1549-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no solicitaron a los contratistas de obra financiadas por el FISMDF 2017 las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; tampoco formalizaron la entrega-recepción de cuatro obras.

19. Se verificó que se integró en los expedientes de obra la totalidad de la documentación requerida en las bases de licitación pública e invitación restringida; y mediante la verificación del portal de la Secretaría de la Función Pública, se constató que las personas físicas o morales que ejecutaron las obras, no se encontraban inhabilitadas.

20. De una muestra de 10 obras ejecutadas por el municipio de Yaxcabá, Yucatán, con recursos del FISMDF 2017, se concluyó mediante visita física, que las obras están terminadas y operando para el fin programado, se encuentran finiquitadas y los trabajos cumplen con la calidad y las especificaciones técnicas contratadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. El municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2017, y se comprobó que se adjudicaron directamente, de acuerdo con los montos máximos permitidos en su normativa, y presentó el contrato debidamente formalizado.

22. Con la revisión de los registros contables y facturas del FISMDF 2017, se verificó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Acuerdo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, adjudicó directamente adquisiciones de bienes informáticos y mobiliario, sin que se haya considerado la normativa correspondiente, aunado a que el municipio no presentó la orden de compra o contrato y la entrega y resguardo de los mismos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y comprobatoria donde se justifica la adjudicación directa; así como la documentación faltante observada, por lo que se da por solventada esta observación.

23. Mediante la verificación del portal de la Secretaría de la Función Pública, se constató que las empresas proveedoras del municipio de Yaxcabá, Yucatán, no se encontraban inhabilitadas en sus funciones al momento de la adjudicación.

24. Se verificó que en las adquisiciones con recursos del FISMDF 2017, realizadas por el municipio de Yaxcabá, Yucatán, no existió compra de equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, debido que no se realizaron obras por Administración Directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

25. El municipio de Yaxcabá, Yucatán, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada

una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término de éste, sobre los resultados alcanzados.

2017-B-31104-16-1549-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron trimestralmente a los habitantes del municipio, sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término de éste, sobre los resultados alcanzados.

26. Se constató que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre; sin embargo, no publicó la información en ningún medio; tampoco reportó el Formato Nivel Financiero y solo informó el 1° y 4° trimestres de los indicadores de desempeño sobre el FISMDF 2017.

2017-B-31104-16-1549-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Yaxcabá, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información reportada a la SHCP sobre los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos en ningún medio; tampoco reportaron el Formato Nivel Financiero y solo informaron el 1° y 4° trimestres de los indicadores de desempeño sobre el FISMDF 2017.

27. Se constató que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

28. Se constató que hay congruencia de lo ejercido y los resultados del fondo con la información reportada por el municipio de Yaxcabá, Yucatán, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Formato Gestión de Proyectos) y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cumplimiento de Metas y Objetivos

29. Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF 2017 un total de 40,242.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 31.3 miles de pesos más otros ingresos de 11.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 40,284.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 83.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,769.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 51.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.0% (38,623.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 28,573.9 miles de pesos, que representan el 71.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.7% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 36 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.0% de lo gastado y se destinó el 72.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	83.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	18.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	71.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	72.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	23.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 231,094.01 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 231,094.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 23,251.41 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,242.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 83.3% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el 100.0%; ello favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 231.1 miles de pesos, el cual representa el 0.6%

de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, generándose una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 22 de diciembre de 2017, no se atendieron 13 de los 14 mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio en el formato de Gestión de Proyectos, no se hicieron del conocimiento de sus habitantes; además, no reportó el formato a Nivel Financiero y solo informó el 2º y 3er. trimestres de los indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo.

El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como, con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios; asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y destinó para infraestructura básica el 71.0% de lo transferido (agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficios número OP-AD001-2018, OP-AD002-2018 y OP-AD003-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 7, 16, 18, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



NO. OFICIO:
ASUNTO:

YAXCABA, YUCATAN A 28 DE AGOSTO DE 2018

OFICIO # OP-AD001-2018

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

EN RELACION A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUMERO 1549-DS-GF, DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018 EN RELACION AL RESULTADO # 17 CON LA DESCRIPCION DEL RESULTADO SIGUIENTE CON LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS DE LAS OBRAS POR EL MUNICIPIO DE YAXCABA, YUCATAN CON RECURSO FISM 2017, SE COMPROBO QUE DE LOS 34 EXPEDIENTE DE LAS OBRAS QUE SE LICITARON, ADJUDICARON Y CONTRATARON EN 24 DE ELLOS NO SE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 25, 28, 29, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN, 163 Y 164 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.

POR MEDIO DE ALA PRESENTE ENTREGO COPIA DE LA DOCUMENTACION DE DICHAS OBRAS SOLICITADA EN LAS TABLAS

NO OMITO MANIFESTARLE QUE ES COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACION TRABAJAR Y CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMICA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS.

ATENTAMENTE

Presidencia Municipal
Municipio de
Yaxcaba
Mar 2015-2018

C. P. SANSON ISRAEL PALMA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAXCABA, YUCATAN.
2015-2018

CALLE 21 S/N X 22 COL.CENTRO CP.97920 RFC. MYY850101AM7



NO. OFICIO:
ASUNTO:

YAXCABA, YUCATÁN A 28 DE AGOSTO DE 2018

OFICIO # OP-AD002-2018

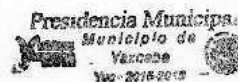
ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

EN RELACION A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUMERO 1549-D5-GF, DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018 EN RELACION AL RESULTADO # 22 CON LA DESCRIPCION DEL RESULTADO SIGUIENTE DE LA REVISION DE LOS REGISTROS CONTABLES Y FACTURAS DEL FISM DF 2017 SE VERIFICO QUE EL MUNICIPIO DE YAXCABA YUCATAN, MEDIANTE ACUERDO DE PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL ADJUDICO DIRECTAMENTE LA COMPRA DE 10 PZ DE COMPUTADORA ENSAMBLADA CON PROCESADOR CELERON CON 8 GB DE MEMORIA RAM Y DISCO DURO DE 1 TB DV RW MOUSE, TECLADO Y MONITOR DE 20" 10 PZAS MULTIFUNCIONAL A COLORES TINTA CONTINUA, TANQUES INDEPENDIENTES 150 PZAS SILLA PLEGABLE YATA VINIPIEL 20 PZAS DE ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS DE ACERO NEGRO, 6 PZ SILLA DE MADERA Y ACOJINADA CON PIEL SINTETICA 1 CONEXIÓN CON EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN A LAS COMISARIAS DE YAXCABA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE YAXCABA POR UN IMPORTE DE 800, 823.20 PESOS SIN QUE HAYA CONSIDERADO LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE QUE ESTE MUNICIPIO NO PRESENTO LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y LA ENTREGA Y RESGUARDO DE LOS MISMOS EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 3, 25, 40, 41, 42 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DE YUCATÁN Y 161 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENTREGO, CONTRATO, CONVENIO, PROYECTO, REPORTE FOTOGRAFICO EN COPIA CERTIFICADA

NO OMITO MANIFESTARLE QUE ES COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACION TRABAJAR Y CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMICA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS.

ATENTAMENTE



C.P. SANSON ISRAEL PALMA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAXCABA, YUCATÁN.
2015-2018

CALLE 21 S/N X 22 COL.CENTRO CP.97920 RFC. MYY850101AM7



NO. OFICIO:
ASUNTO:

YAXCABA, YUCATAN A 28 DE AGOSTO DE 2018
OFICIO # OP-AD003-2018

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

EN RELACION A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUMERO 1549-DS-GF, DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018 EN RELACION AL RESULTADO # 4 CON LA DESCRIPCION DEL RESULTADO SIGUIENTE SE CONSTATO QUE EL MUNICIPIO DE YAXCABA, YUCATAN REALIZO UNA TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE INFRAESTRUCTURA POR UN IMPORTE DE 207, 842.60 PESOS, EL CUAL A LA FECHA DE LA AUDITORIA(31/05/2018) NO HA SIDO REINTEGRADO, MAS LOS INTERESES POR UN MONTO DE 75, 804.81 PESOS, EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

POR MEDIO DE ALA PRESENTE ENTREGO COPIA CERTIFICADA DE LA FICHA DE DEPOSITO DE LA CANTIDAD DE 207, 842.60 CON FECHA 10 DE JULIO DE 2018 Y LA FICHA DE DEPOSITO DE LOS INTERESES CALCULADOS A LA FECHA DE EL REINTEGRO CON UN IMPORTE DE 23, 251.41 ANEXO TABLA DE CALCULO

NO OMITO MANIFESTARLE QUE ES COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACION TRABAJAR Y CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMICA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS.

ATENTAMENTE



C.P. SANSON ISRAEL PALMA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAXCABA, YUCATAN.
2015-2018

CALLE 21 S/N X 22 COL.CENTRO CP.97920 RFC. MYY850101AM7

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yaxcabá, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, séptimo párrafo y 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracciones I y II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 34, 35, 36, 43, 48, 56, 69 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: artículos 25, 28, 29, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 50; Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán: Artículos 163 y 164; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.